PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA
RADICADO	2020-00013
DEMANDANTE	ROSARIO CASTRILLON RAZQUIN
DEMANDADO	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SOLEDAD y demás personas indeterminadas
FECHA	MAYO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado informándoles que se procedió a incluir el emplazamiento en la Registro Nacional de Emplazados. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que las *personas indeterminadas* se encuentran debidamente emplazadas tal como lo dispone el artículo 10 DEL DECRETO 806 DE 2020.

Se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor ARGELIO MARTINEZ POLO, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrese como curador Ad-Litem del demandado JAVIER ALFONSO GUTIERREZ ARIAS al doctor ARGELIO MARTINEZ POLO residente en la carrera 43 No. 72-122 oficina 601B Edificio Los Profesionales de Barranquilla, correo electrónico argeliomartinezpolo@hotmail.com

2. Comuníquesele por secretaría al doctor designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciese.

3. Fijar como gastos de Curaduría a favor del doctor ARGELIO MARTÍNEZ POLO, a cargo de la parte demandante, la suma de $200.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

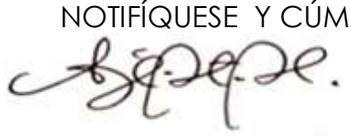

La Juez, ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **042**

SOLEDAD, **MAYO 27 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO